

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 045-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente respecto a la suscripción del convenio específico entre la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Sociología y la ONG RENACER:

Primero: Que, mediante Oficio N° 829-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 28 de diciembre de 2018, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, señala que la propuesta del Convenio específico entre la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Sociología, y la ONG RENACER, cuenta con opinión favorable de la jefe de la Unidad de Convenios y del Consejo Consultivo y, de acuerdo al reglamento de convenios solicita opinión legal.

Segundo: Que, de acuerdo al acápite 8.1.1.3, del artículo 8, del Reglamento de procedimientos para la suscripción y ejecución de convenios, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL, señala que, los decanos pueden suscribir convenios específicos o de Cooperación Técnica Interinstitucional, para lo cual se requiere de la opinión de la Dirección de Cooperación Técnica Interinstitucional y el dictamen legal de la Oficina de Asesoría Legal, del expediente se tiene que mediante Resolución N° 224-2018-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Facultad de Ciencias Sociales aprueba el convenio específico N° 003-2018 el cual tiene por objetivo general establecer bases de cooperación recíproca a través de capacitación, promoción, intervención, e investigación social, que contribuya a la formación y actualización de los practicantes de Sociología y, tiene como objetivos específicos permitir que los estudiantes de la Escuela Profesional de Sociología, realicen sus prácticas pre profesionales en los órganos y áreas de la ONG RENACER, así como participar y apoyar la gestión de la ONG en la organización y ejecución de programas y proyectos de desarrollo social, en el levantamiento de información, sin contar con los informes señalados precedentemente, empero, en este caso el objetivo principal y los específicos, se encuentran dentro del marco legal de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y dentro de nuestra normativa interna, por lo que, corresponde convalidar la aprobación del acto administrativo, de aprobación del convenio de la referencia 2, debiéndose exhortar a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, que para los posteriores aprobaciones de convenios específicos deberá de contar con los informe correspondientes de acuerdo al Reglamento de procedimientos para la suscripción y ejecución de convenios de la Entidad.

Tercero: Que, en el presente caso debe de tenerse en consideración que de acuerdo al inciso o) del artículo 205 del Reglamento General de la Entidad, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, el Decano tiene la atribución de "*Coordinar la realización de las prácticas preprofesionales y mejora de las unidades de la Facultad, mediante la suscripción de convenios con las instituciones del ámbito regional, nacional e internacional que deben ser propuestos al Consejo de Facultad para su aprobación y ratificados por el Consejo Universitario*".

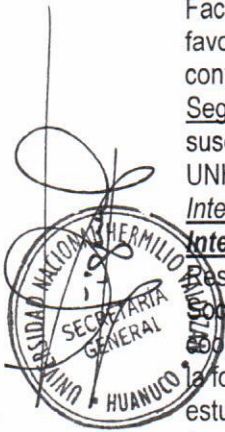
Cuarto: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

OPINIÓN: 1. QUE mediante RESOLUCIÓN RECTORAL con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se DISPONGA LA ratificación de la Resolución N° 224-2018-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 27 de noviembre de 2018, en el que la Facultad de Ciencias Sociales aprueba el convenio específico N° 003-2018 de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Sociología, y la ONG YAPEY YURIJCUNA – RENACER, por los argumentos esgrimidos en el presente informe. 2. EXHORTAR a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales que, para las posteriores aprobaciones de convenios específicos en Consejo de Facultad, éstos deberán de contar con los informes de acuerdo al Reglamento de procedimientos para la suscripción y ejecución de convenios de la Entidad, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL;

///...

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha 13/01/2019
Resolución siguiente





Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0382-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 224-2018-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 27 de noviembre de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales se resuelve **APROBAR** el **Convenio Específico N° 003-2018 de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Sociología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la ONG YAPEY YURIJCUNA – RENACER**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **EXHORTAR** a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales que para las posteriores aprobaciones de convenios específicos en Consejo de Facultad, éstos deberán de contar con los informes de acuerdo al Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios de la Entidad, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

que transcribe a UJ para su
otorgamiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Renacer
FCS
DIGA-CCAD
OCT-Calidad
Archivo

